En la villa a nueve dias del mes de março
de mill y seiscientos y veinte y dos años se juntaron
el concejo justicia y regimiento de la
dicha villa conviene a saber mateo perez
sebastian rodriguez alcalde
hordinario della y garcia martinez y juan de mora
y gines de mora regidores de la dicha villa
estando todos juntos a uso de concejo
se acordo lo siguiente ——

nombraron por repartidores de las
alcavalas desta dicha villa deste presente
año de seiscientos
y veinte y dos = a christoval de
y alvaro de camora = luis martinez
y pedro andres el viejo = vecinos de la
dicha villa = a los quales se les notifique
lo acepten y juren y luego se les
den los padrones sin aguardar otra dilacion
y ansi lo acordaron =

Mateo Perez
Sebastian
Juan de Mora

Garcia Martinez
Gines de Mora

Ante my

Pedro de Mora